



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 164-2020-MPLM-SM/A

San Miguel, 27 de agosto de 2020.

### VISTO:

La Opinión Legal N° 231-2020-MPLM-AL/OAJ de fecha 25 de agosto de 2020, remitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; Informe N° 75-2020-MPLM-SM/GGASM-VRI de fecha 17 de julio de 2020, remitido por el Gerente de Gestión Ambiental y Servicios Municipales e Informe N° 038-2020-MPLM-SM-SGDCGRD/YAB de fecha 16 de julio de 2020, remitido por la Sub Gerente de Defensa Civil y Gestión de Riesgos de Desastres, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; las municipalidades son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular con autonomía, política, Económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Decreto Supremo N° 077-2020-EF, autoriza transferencia de partidas en el presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 a favor de diversos Gobiernos Locales para financiar proyectos de inversión pública para la mitigación, capacidad de respuesta, rehabilitación y reconstrucción ante la ocurrencia de fenómenos naturales; asimismo, se establece que la priorización de los proyectos de inversión pública, las actividades de emergencia para una respuesta inmediata con cargos a recursos de FONDES para zonas declaradas en estado de emergencia por desastres naturales hasta S/. 100,000.00 (Cien mil y 00/100 soles), para la ejecución de actividades de emergencia orientadas a brindar atención oportuna e inmediata a la población afectada, así como a la infraestructura pública dañada ante la ocurrencia de las lluvias y peligros asociados; dichas actividades estarán orientadas a la tipología A-3 "Tipología de Actividades de Emergencia" del Anexo del Decreto Supremo N° 132-2017-EF.

Que, mediante Decreto Supremo N° 036-2020-PCM, de fecha 05 de marzo, declara el Estado de Emergencia por desastre a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Arequipa, Ayacucho, Huánuco y Junín, en la cual el presente decreto declara en estado de emergencia por Desastre a 15 distritos de 08 provincias de la Región de Ayacucho, debido a intensas precipitaciones pluviales, por un plazo de sesenta (60) días calendario, para la ejecución de las medidas y acciones de excepción inmediatas y necesarias, de respuesta de rehabilitación que correspondan.

Que, mediante del Decreto Supremo N° 132-2017-EF, aprueba conformación y funciones de la Comisión Multisectorial del "Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales", la Secretaria Técnica de la Comisión Multisectorial del FONDES tiene entre sus funciones, efectuar el seguimiento a la ejecución de los recursos transferidos del referido fondo, con la finalidad de informar a la Comisión Multisectorial el avance físico y financiero de las intervenciones por ello, es de estricto cumplimiento sobre la obligatoriedad y responsabilidad de vuestra representada cumplir con lo establecido el Decreto Supremo N° 132-2017-EF, en los siguientes artículos: (...) Artículo 12, numeral 12.2: Para el caso de actividades de emergencia, el pliego ejecutor cuenta con seis (06) meses para la culminación de la ejecución de la intervención contados desde la transferencia de los recursos.(...)

Que, mediante Informe N° 038-2020-MPLM-SM-SGDCGRD/YAB de fecha 16 de Julio de 2020, el Sub Gerente de Defensa Civil y Gestión de Riesgos de Desastres, ha previsto realizar la Rehabilitación de las vías afectadas por temporada de lluvias 2019-2020, encausamiento y descolmatación de los ríos; asimismo medidas sostenibles de prevención y reducción del riesgo ante el indicado fenómeno recurrente en el distrito de San Miguel, Provincia de La Mar, para lo cual la Oficina Defensa Civil y Gestión del Riesgo de Desastres ha priorizado 05 actividades de emergencia: 1) Descolmatación y encausamiento del río Huarmamayo, ubicado en el Centro Poblado de Ninabamba, distrito San Miguel, Provincia de La Mar, Región Ayacucho. 2) Rehabilitación de calzada, en la vía vecinal Huayllaca - Pallccapuncu, distrito San Miguel, Provincia de La Mar, Región Ayacucho. 3) Atención de Transitabilidad de la Trocha carrozable Chaca - Qatupata - Rayama - Villa Canaán en tramos críticos, como respuesta ante la ocurrencia de intensas precipitaciones pluviales, ubicado en la Comunidad de Chaca, Distrito San Miguel, Provincia La Mar - Región Ayacucho. 4) Atención de la Transitabilidad de la carretera AY-102 Paqcha, Distrito San Miguel, Provincia de La Mar, Región Ayacucho. 5) Rehabilitación de la trocha carrozable Socos - Santa Magdalena, Distrito San Miguel, Provincia de La Mar, Región Ayacucho, las cuales deben ser aprobadas mediante acto resolutorio de alcaldía.

Que, mediante Informe N° 75-2020-MPLM-SM/GGASM-VRI de fecha 17 de julio de 2020, remitido por el Gerente de Gestión Ambiental y Servicios Municipales, manifiesta que durante la temporada de lluvias intensas los pobladores de diferentes distritos de nuestra provincia sufren los efectos negativos y daños a la vida, principalmente los distritos que se







encuentran en situación de alta vulnerabilidad, sea por su condición social (pobreza y pobreza extrema), situación que evidencia la necesidad de viabilizar acciones que permitan no solo de preparación y respuesta sino que permitan la inclusión de medidas sostenibles de prevención y reducción del riesgo ante el fenómeno recurrente en dichas zonas.

Que, mediante Opinión Legal N° 231-2020-MPLM-AL/OAJ de fecha 25 de agosto de 2020, remitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, sugiere declarar PROCEDENTE, aprobar las (5) actividades de Emergencia en el distrito de San Miguel, de la Municipalidad Provincial de La Mar, del departamento de Ayacucho, en vías de regularización, las cinco (05) actividades de emergencia conforme han sido detalladas mediante los informes por las áreas usuarias de la Entidad, en el siguiente detalle: 1) Descolmatación y encauzamiento del río Huarmamayo, ubicado en el Centro Poblado de Ninabamba, distrito San Miguel, Provincia de La Mar, Región Ayacucho. 2) Rehabilitación de calzada, en la vía vecinal Huayllaca - Pallccapunco, distrito San Miguel, Provincia de La Mar, Región Ayacucho. 3) Atención de Transitabilidad de la Trocha carrozable Chaca - Qatupata - Rayama - Villa Canaán en tramos críticos, como respuesta ante la ocurrencia de intensas precipitaciones pluviales, ubicado en la Comunidad de Chaca, Distrito San Miguel, Provincia La Mar - Región Ayacucho. 4) Atención de la Transitabilidad de la carretera AY-102 Paqcha, Distrito San Miguel, Provincia de La Mar, Región Ayacucho. 5) Rehabilitación de la trocha carrozable Socos - Santa Magdalena, Distrito San Miguel, Provincia de La Mar, Región Ayacucho.

Que, mediante Decreto N°4086-2020-MPLM-GM de fecha 27 de Agosto de 2020, el Gerente Municipal, dispone a la Secretaria General su atención y emisión del acto resolutorio;

Por lo que, de conformidad a las atribuciones consagradas en el inciso 6) Artículo 20°, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, Decreto Supremo N° 077-2020-EF y Decreto Supremo N° 132-2017-EF:

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, en vías de regularización las cinco (5) actividades de Emergencia en el distrito de San Miguel, de la Provincia de La Mar, del departamento de Ayacucho, según el siguiente detalle:

N°	ACTIVIDADES DE EMERGENCIA - DISTRITO SAN MIGUEL - PROVINCIA DE LA MAR - REGIÓN AYACUCHO
01	Descolmatación y encauzamiento del río Huarmamayo, ubicado en el Centro Poblado de Ninabamba.
02	Rehabilitación de calzada, en la vía vecinal Huayllaca – Pallccapunco.
03	Atención de Transitabilidad de la Trocha carrozable Chaca - Qatupata - Rayama - Villa Canaán en tramos críticos, como respuesta ante la ocurrencia de intensas precipitaciones pluviales, ubicado en la Comunidad de Chaca.
04	Atención de la Transitabilidad de la carretera AY-102 Paqcha.
05	Rehabilitación de la trocha carrozable Socos - Santa Magdalena.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, el presente acto resolutorio a la Subgerencia de Defensa Civil y Gestión de Riesgo de Desastre, así como a las Unidades Estructuradas de la Municipalidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR  
SAN MIGUEL - AYACUCHO

Ing. Wilder Manyavilca Silva  
Alcalde

